



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA
PLANTEL N° 7 “EZEQUIEL A. CHÁVEZ”**



COLEGIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

REGLAMENTO DE LAS CANCHAS AL AIRE LIBRE 1 Y 2

1. Disposiciones Generales

- I. El presente reglamento se establece para todos los usuarios de las canchas 1 y 2 ubicadas frente al gimnasio de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 7 “Ezequiel A. Chávez” y tiene como finalidad establecer las bases para su uso óptimo y seguro, tomando en cuenta las características propias del plantel;
- II. El uso de las canchas 1 y 2 tendrán como objetivo primordial la impartición de los contenidos incluidos en los programas de las asignaturas de Educación Física IV y V, cursos-talleres, asesorías, así como la formación, desarrollo, preparación y entrenamiento de los equipos representativos de las diferentes especialidades deportivas y la realización de competencias escolares, además de la utilización positiva del tiempo libre;
- III. Los usuarios de tiempo libre podrán utilizar las instalaciones cuando no haya clase, entrenamiento o torneo;
- IV. El Plantel no se hará responsable por la pérdida o extravío de objetos de valor en las instalaciones;
- V. El servicio de las canchas 1 y 2 podrá ser suspendido por la Dirección del Plantel, por no estar en condiciones adecuadas para su uso, por algún accidente, caso fortuito o causas de fuerza mayor. Asimismo, podrá modificar en cualquier momento el horario de uso de las instalaciones de las canchas, de acuerdo a las necesidades de la Institución;

2. Obligaciones de los Usuarios

Los usuarios de las canchas 1 y 2 de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 7 “Ezequiel A. Chávez” tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Los usuarios de clase de Educación Física o actividades deportivas deberán presentar Certificado Médico de buena salud reciente (máximo 15 días anteriores a la fecha de entrega y será válido sólo para ese ciclo escolar) expedido por una institución de Salud Pública o Médico Privado que los considere aptos para la práctica de actividades físicas;

- II. Todo usuario tendrá el derecho de conocer y la obligación de cumplir el presente Reglamento, así como dar aviso a la Dirección y/o Coordinador de Educación Física del Plantel, de cualquier falta al mismo;
- III. Utilizar la vestimenta apropiada que consta de:
Clase de Educación Física.- short azul marino, playera blanca y calzado deportivo.
Entrenamientos deportivos.- la ropa y calzado deportivo que indique el entrenador.
Usuarios en tiempo libre.- calzado deportivo de cualquier color;
- IV. Conservar limpio el espacio deportivo;
- V. Cuidar sus pertenencias ya que la institución no se responsabiliza por pérdidas o extravíos;
- VI. Obedecer las indicaciones de los profesores, de los entrenadores y/o del personal administrativo encargado del orden;
- VII. Tener un comportamiento respetuoso y disciplinado en el área;
- VIII. Cuidar las instalaciones deportivas, así como el equipo y material didáctico y/o deportivo propiedad de la UNAM;
- IX. Las demás que establezca el presente reglamento y la Dirección del Plantel.

3. Los usuarios de las Canchas al Aire Libre 1 y 2 tendrán las siguientes prohibiciones:

- I. Jugar con balones de fútbol soccer y/o fútbol americano;
- II. Utilizar las instalaciones sin la ropa y/o calzado adecuado;
- III. Ingresar a las instalaciones en estado de ebriedad o con aliento alcohólico, o bajo la influencia de algún tipo de droga o enervante;
- IV. Introducir mascotas, recipientes de vidrio, metal o cualquier otro objeto que implique un riesgo para los usuarios;
- V. Jugar bruscamente: empujarse, jalonearse, luchar, entre otros.
- VI. Utilizar un lenguaje ofensivo o incurrir en conductas indecorosas que atenten contra la moral y las buenas costumbres;
- VII. Realizar novatadas;
- VIII. Las demás que establezca el presente Reglamento y la Dirección del Plantel.

Los profesores, los entrenadores y el personal administrativo quedan autorizados para retirar de las instalaciones deportivas a cualquiera de los objetos señalados como prohibidos en el presente, así como para remitir a la Oficina Jurídica a los alumnos usuarios infractores.

4. Motivos para la Suspensión del Uso de las Instalaciones de las Canchas al Aire Libre 1 y 2

La Dirección del Plantel, el Coordinador de Educación Física, el profesor, entrenador del plantel, podrán suspender el uso de las instalaciones de las canchas al aire libre 1 y 2:

- I. Cuando no existan condiciones de seguridad para su uso;
- II. Cuando no se presente el profesor o entrenador a la clase o entrenamiento;

- III. Cuando las condiciones climatológicas sean adversas o desfavorables para su uso;
- IV. Cuando los usuarios cometan faltas graves o conductas que contravengan la legislación universitaria;
- V. En caso de accidente o alguna otra causa de fuerza mayor o caso fortuito; y
- VI. Cuando así lo determine la Dirección del Plantel.

5. Sanciones

- I. La violación del presente reglamento será sancionada en términos de la Legislación Universitaria.
- II. El Titular del Plantel es la instancia universitaria autorizada para imponer las sanciones a que alude este reglamento.
- III. Independientemente de las sanciones que puedan ser impuestas a los infractores, conforme la Legislación Universitaria, los profesores del Colegio de Educación Física y Actividades Deportivas del Plantel, podrá aplicar a los infractores, de manera inmediata, como medidas cautelares o disciplinarias, según la gravedad de la falta y hasta en tanto no se resuelva la situación que las originó, las siguientes:
 - a) Retiro de las instalaciones.
 - b) Suspensión indefinida del servicio de las instalaciones deportivas.

6. Disposiciones Finales

- I. La Universidad Nacional Autónoma de México, la Dirección del plantel, los profesores de Educación Física y Entrenadores no serán responsable de las actividades que se realicen en las instalaciones deportivas de las canchas al aire libre, en caso de siniestro o accidente provocado por la imprudencia de los usuarios de las instalaciones deportivas del anexo, o la inobservancia a las disposiciones del presente Reglamento.
- II. Los asuntos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección del Plantel conforme a la Legislación Universitaria aplicable.

ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPIRITÚ”
Ciudad de México a 1 de Agosto de 2018
COLEGIO DE EDUCACIÓN FÍSICA